

**INFORME Y PROPUESTA QUE FORMULA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN
COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON MANUEL MANRIQUE CECILIA
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE TIENE PREVISTO
CONVOCAR PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019
EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 9 de mayo de 2019

1. Introducción

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, ante la propuesta del Consejo de Administración de reelegir a don Manuel Manrique Cecilia como consejero ejecutivo de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para la reelección, en relación con el desempeño del cargo de consejero ejecutivo; y
- (ii) justificar su propuesta;

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Proceso de evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de don Manuel Manrique Cecilia, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero y primer ejecutivo de la Sociedad, así como su reelección como miembro y Presidente de la Comisión Ejecutiva.

En el marco de dicho proceso de evaluación, y de conformidad tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se encomendó

a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección del Sr. Manrique (consejero ejecutivo) que va a elevarse a la Junta General, se realizó una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo.

En consecuencia, dicha evaluación ha tenido como finalidad lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, así como que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Como conclusión del proceso de evaluación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante su correspondiente informe y sobre la base, entre otros aspectos, de aquel elaborado por el experto externo independiente, ha informado favorablemente en relación con la propuesta de reelección de don Manuel Manrique Cecilia como primer ejecutivo de la Sociedad, así como su reelección como miembro y Presidente de la Comisión Ejecutiva, a la vista de, entre otros factores:

- (i) el cumplimiento por el candidato de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la política de selección de selección, nombramiento y reelección de consejeros de Sacyr, S.A (la “**Política de selección**”).
- (ii) el desempeño de don Manuel Manrique durante el mandato que ahora termina, el excelente grado de cumplimiento de las expectativas puestas en él y el mantenimiento de las cualidades personales que dieron lugar a su última reelección;
- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad, así como para el mantenimiento de la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración;
- (iv) la combinación de sus competencias para liderar la función de supervisión que lleva a cabo actualmente el Consejo de Administración;
- (v) que se han recibido propuestas informales favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de que continúe como primer ejecutivo de la Sociedad;

- (vi) la brillante e intachable actuación realizada en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión del mismo; y
- (vii) el hecho de que su edad no constituye un impedimento o dificulta la realización de las tareas ejecutivas que le serían encomendadas; y
- (viii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de primer ejecutivo de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y el Grupo Sacyr.

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como presidente del consejo y primer ejecutivo de la Sociedad, así como (i) vocal y (ii) presidente de la Comisión Ejecutiva, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de don Manuel Manrique Cecilia se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero ejecutivo. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) don Manuel Manrique Cecilia es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid;
- (ii) formando parte del núcleo fundador de la Sociedad, su primer nombramiento en Sacyr, S.A. como Consejero y Consejero Delegado fue el 10 de noviembre de 2004, alcanzando el puesto de Presidente ejecutivo de la Sociedad el 20 de octubre de 2011;
- (iii) sin perjuicio de haber ocupado numerosos cargos de la máxima responsabilidad en empresas del sector, caben mencionar que ha sido (o es):
 - (a) consejero y Presidente de Sacyr Construcción, S.A.
 - (b) consejero de Sacyr Servicios, S.A.
 - (c) consejero y Presidente de Sacyr Concesiones. S.L.
 - (d) consejero de Sacyr Fluor, S.A.
 - (e) consejero de Sacyr Industrial, S.L.
 - (f) consejero y vicepresidente segundo de Repsol, S.A.;

- (g) administrador Único de Tebalsa Construcciones e Inversiones, S.L y Cymofag, S.L
- (h) representante, persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.
- (i) representante, persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de la sociedad Sacyr Finance, S.A.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir siendo el primer ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, así como con los requisitos especiales que la Política de selección establece.

6. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que la existencia de un presidente ejecutivo es la alternativa más adecuada y eficaz para la gestión de los negocios de la Sociedad y de su grupo, atendiendo a su especial complejidad, donde la profunda involucración y dedicación para la toma de decisiones estratégicas a alto nivel, así como la capacidad de liderazgo, son factores clave.

En el marco de lo anterior, el Consejo de Administración estima que para que el primer ejecutivo de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:

- (i) ser una persona honorable, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función;
- (ii) ser un profesional íntegro cuya conducta y trayectoria profesional esté claramente alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo Sacyr y con el resto de su Sistema de Gobierno Corporativo;
- (iii) disponer de capacidad de liderazgo y coordinación de todos los negocios del Grupo Sacyr en todos los territorios en los que opera;
- (iv) compromiso, profundidad, presencia e involucración en los negocios de la Sociedad y del Grupo Sacyr;
- (v) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad y el Grupo Sacyr, y experiencia en los mismos; y

- (vi) experiencia en los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad y el Grupo Sacyr.

La trayectoria y el currículum vitae de don Manuel Manrique Cecilia acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero ejecutivo. Su dilatada experiencia en la Sociedad y sus profundos conocimientos, garantizan una correcta continuidad en la gestión exitosa de los intereses de la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero ejecutivo de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará continuidad a la excelente gestión de la Sociedad y el Grupo Sacyr llevada hasta el momento.

7. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que don Manuel Manrique Cecilia sea reelegido consejero, con la categoría de ejecutivo.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejero, con la categoría de ejecutivo, a la Junta General de accionistas convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

En igual sentido, el Consejo de Administración ve justificado y propone que, tras su reelección como consejero ejecutivo por la Junta General, sea reelegido tanto como Presidente del Consejo de Administración, como (i) Consejero Delegado y (ii) vocal y Presidente de la Comisión Ejecutiva.

8. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Como antes ha sido expuesto, el candidato tendría la categoría de consejero ejecutivo de la Sociedad.

9. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas sería la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, como consejero de la Sociedad, a don Manuel Manrique Cecilia, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario y con la calificación o categoría de consejero ejecutivo.”

En Madrid, a 9 de mayo de 2019.

Anexos

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN
COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON MANUEL MANRIQUE CECILIA
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE TIENE PREVISTO
CONVOCAR PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019
EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 7 de mayo de 2019

1. **Introducción**

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) está considerando elevar a la Junta General Ordinaria de la Sociedad la propuesta de reelección de don Manuel Manrique Cecilia como consejero de la misma, con la categoría de ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente Informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a dicha obligación legal.

2. **Objeto del Informe**

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC.

3. **Proceso de evaluación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de don Manuel Manrique Cecilia, ha iniciado el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero y primer ejecutivo de la Sociedad, así como, su reelección como miembro y Presidente de la Comisión Ejecutiva.

En el marco de dicho proceso de evaluación, y de conformidad tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se ha encomendado a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección del Sr. Manrique (consejero ejecutivo) que va a elevarse a la Junta General Ordinaria, se ha realizado una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo.

En consecuencia, la evaluación se ha realizado con la finalidad de lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, y que asegure que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo**”).

Sacyr”).

4. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En el marco del proceso de evaluación referenciado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado, con base, entre otros, en el informe elaborado por el experto externo independiente, los siguientes aspectos principales:

- (i) el cumplimiento por el candidato de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la política de selección, nombramiento y reelección de consejeros de Sacyr, S.A.
- (ii) el desempeño de don Manuel Manrique durante el mandato que ahora termina, el excelente grado de cumplimiento de las expectativas puestas en él y el mantenimiento de las cualidades personales que dieron lugar a su última reelección;
- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad, así como para el mantenimiento de la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración;
- (iv) las competencias técnico profesionales y experiencia de gestión del candidato, así como su compromiso para desempeñar el cargo;
- (v) la combinación de sus competencias para liderar la función de supervisión que lleva a cabo actualmente el Consejo de Administración;
- (vi) el hecho de ser un profesional íntegro cuya conducta y trayectoria profesional está claramente alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo Sacyr y con el resto de su Sistema de Gobierno Corporativo;
- (vii) que se han recibido propuestas informales favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de que continúe como primer ejecutivo de la Sociedad;
- (viii) la brillante e intachable actuación realizada en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión del mismo; y
- (ix) el hecho de que su edad no constituye un impedimento o dificulta la realización de las tareas ejecutivas que le serían encomendadas; y
- (x) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de primer ejecutivo de la Sociedad, tanto por su dilatada

experiencia y méritos, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y el Grupo Sacyr.

Lo anterior ha permitido a esta Comisión apreciar que su mantenimiento como Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad, así como (i) vocal y (ii) Presidente de la Comisión Ejecutiva, aportará importantes ventajas al órgano de administración.

5. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente para que don Manuel Manrique Cecilia:

- (i) sea reelegido consejero de la Sociedad, con la categoría de ejecutivo (y para ocupar el puesto de Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad), apoyando la propuesta de reelección del mismo que se tiene previsto plantear por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) sea reelegido como Presidente del Consejo de Administración y consejero delegado del mismo, así como reelegido (i) vocal y (ii) Presidente de la Comisión Ejecutiva.

En Madrid a 7 de mayo de 2019.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO
DOMINICAL DE PRILOU, S.L. POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS QUE SE TIENE PREVISTO CONVOCAR PARA SU
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 9 de mayo de 2019

1. Introducción

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para la reelección, en relación con el desempeño del cargo de consejero dominical; y
- (ii) justificar la propuesta de reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical de la Sociedad;

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Proceso de evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de Prilou, S.L., inició el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero de la Sociedad, así como, su reelección como vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, en dicho proceso de valoración se atiende a la adecuación del Sr. Loureda como representante persona física de Prilou, S.L., conforme se ha notificado por Prilou, S.L. a la Sociedad.

En el marco de dicho proceso de evaluación, y de conformidad tanto con las

exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se encomendó a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección de Prilou, S.L. (consejero dominical) que va a elevarse a la Junta General Ordinaria (en la que se informará del mantenimiento de su representante persona física (el Sr. Loureda)), se realizó una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo.

En consecuencia, la evaluación ha tenido como finalidad lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, y que asegure que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, y en el marco del proceso de evaluación referenciado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad, ha estimado y valorado favorablemente su reelección, a la vista de, entre otros factores, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad. Todo ello sobre la base del proceso de evaluación y, entre otras fuentes, del informe elaborado por el experto externo independiente en el indicado proceso.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de Prilou, S.L. se desprenden de su trayectoria, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero dominical. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) Prilou, S.L. fue elegida por primera vez como consejero de la Sociedad con fecha 15/12/2004;
- (ii) Desde su primer nombramiento, Prilou, S.L. ha designado a personas físicas representantes que han aportado un verdadero valor añadido a las reuniones del Consejo de Administración; y
- (iii) la labor desarrollada hasta la fecha por la misma como consejero de la Sociedad y su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha

desarrollado su cargo en la Sociedad, así como su experiencia como consejero de sociedades.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad, en atención a los requisitos que se recogen en la Política de selección, nombramiento y reelección de consejeros de la Sociedad (“**Política de selección**”).

6. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) compromiso, profundidad, presencia e involucración en los negocios de la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos comerciales;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

Asimismo, es exigencia para su propuesta de reelección o nombramiento el cumplimiento por el candidato de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para ello por la Política de selección.

La actuación desarrollada en la Sociedad por Prilou, S.L. hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración. Asimismo, cumple sobradamente con los requisitos y exigencias recogidos en la Política de selección.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

7. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que Prilou, S.L. sea reelegida como consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical.

En consecuencia, propone su reelección como consejero dominical de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

En igual sentido, el Consejo de Administración ve justificado y propone que, tras su reelección como consejero dominical por la Junta General, sea reelegido como vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Prilou, S.L. ostenta una participación significativa en la Sociedad y su reelección como consejero se realiza a su solicitud. Como antes ha sido indicado, tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

9. Persona física representante

Prilou, S.L. ha informado que mantendrá como persona física representante a don José Manuel Loureda Mantiñán. Dicha circunstancia será objeto de informe aparte, conforme lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

10. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, como consejero de la Sociedad, a “Prilou, S.L.”, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario y con la calificación o categoría de consejero dominical, dejándose constancia de que don José Manuel Loureda Mantiñán, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, continuará como su persona física representante.”

En Madrid a 9 de mayo de 2019.

Anexos

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN
COMO CONSEJERO DOMINICAL DE PRILOU, S.L. POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE TIENE PREVISTO CONVOCAR
PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019 EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ
COMO SOBRE SU PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE**

Madrid, a 7 de mayo de 2019

1. **Introducción**

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene previsto someter a la Junta General Ordinaria de la Sociedad la reelección de Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical. A su vez, Prilou, S.L. ha notificado que su persona física representante continuará siendo don José Manuel Loureda Mantiñán.

En el marco de lo anterior, el artículo el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el apartado 7 del referido artículo dispone que la propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a lo requerido por dicha normativa.

2. **Objeto del Informe**

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 529 *decies* de la LSC.:

3. **Proceso de evaluación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de Prilou, S.L., ha iniciado el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero de la Sociedad, así como, su reelección como vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, en dicho proceso de valoración se atiende a la adecuación del Sr. Loureda como representante persona física de Prilou, S.L., conforme se ha notificado por Prilou, S.L. a la Sociedad.

En el marco de dicho proceso de evaluación, y de conformidad tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se ha encomendado a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección de Prilou, S.L. (consejero dominical) que va a elevarse a la Junta General Ordinaria, se ha realizado una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo. Dicha evaluación se ha realizado igualmente en relación al Sr.

Loureda, como representante persona física de Prilou, S.L., conforme se ha notificado por Prilou, S.L. a la Sociedad

En consecuencia, la evaluación se ha realizado con la finalidad de lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, y que asegure que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

4. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, y en el marco del proceso de evaluación referenciado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado para su análisis, con base, entre otras fuentes, en el informe elaborado por el experto externo independiente:

- (i) De manera común para Prilou, S.L. y don José Manuel Loureda Mantiñán,
 - (a) el cumplimiento por ambos de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la Política de Selección, Nombramiento y Reelección de Consejeros de Sacyr, S.A.; (b) sus competencias técnico-profesionales, experiencias de gestión; (c) su compromiso necesario para desempeñar el cargo, y (d) la inexistencia de situaciones de conflicto de interés.

- (i) En cuanto a Prilou, S.L.:
 - (a) la labor desarrollada hasta la fecha por la misma como consejero de la Sociedad;
 - (b) su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad; y
 - (c) su dilatada experiencia como consejero.

- (ii) En cuanto a don José Manuel Loureda Mantiñán:
 - (a) Igualmente, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad;
 - (b) el hecho de ser un profesional íntegro cuya conducta y trayectoria profesional está claramente alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo Sacyr y con el resto de su Sistema de Gobierno Corporativo;
 - (c) el conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;

- (d) su experiencia y conocimientos:
 - a. en aspectos comerciales, principalmente de comercio exterior, así como técnicos, dada su formación;
 - b. de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
 - c. en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

5. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todos los aspectos considerados por esta Comisión conducen a elevar favorablemente al Consejo de Administración la reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical, así como a que el Sr. Loureda Mantiñán continúe como su persona física representante. En igual sentido, la Comisión estima favorablemente que Prilou, S.L. sea reelegido en el cargo de vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (y el Sr. Loureda Mantiñán se mantenga como su persona física representante).

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente para que:

- (i) Prilou, S.L. sea propuesta para su reelección como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, apoyando la propuesta del Consejo de Administración que se tiene previsto plantear a la Junta General Ordinaria convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente;
- (ii) don José Manuel Loureda Mantiñán continúe como su persona física representante; y
- (iii) Prilou, S.L. sea reelegido como vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (y el Sr. Loureda Mantiñán se mantenga en dichos cargos como su persona física representante).

En Madrid, a 7 de mayo de 2019.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE
DEL CONSEJERO DOMINICAL PRILOU, S.L., CUYA REELECCIÓN SE
PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE TIENE
PREVISTO CONVOCAR PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE
JUNIO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 9 de mayo de 2019

1. **Introducción**

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”) en relación con don José Manuel Loureda Mantiñán, persona física representante de Prilou, S.L., consejero dominical de la Sociedad cuya reelección se propone para la siguiente Junta General de la Sociedad, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 7 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos de la persona física representante de un consejero persona jurídica cuya reelección se propone a la Junta General, el cual deberá ir precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. **Objeto del Informe**

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha estimado la conveniencia de proponer a la Junta General de la Sociedad la reelección de Prilou, S.L. como consejero dominical de la misma. En el marco de dicha reelección, Prilou, S.L. ha informado de que mantendrá como su persona física representante a don José Manuel Loureda Mantiñán.

El presente informe tiene como objeto lo previsto por el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con don José Manuel Loureda Mantiñán, en su condición de persona física representante de Prilou, S.L.

Conforme a lo dispuesto por el referido artículo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de don José Manuel Loureda Mantiñán, como persona física representante de Prilou, S.L.

3. **Proceso de evaluación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de Prilou, S.L., inició el correspondiente proceso para valorar su reelección, tanto como consejero de la Sociedad, así como, su reelección como vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, en dicho proceso de valoración se tuvo en cuenta a la adecuación del Sr. Loureda como representante persona física de Prilou, S.L., conforme se ha notificado por Prilou, S.L. a la Sociedad.

En el marco de dicho proceso de evaluación, y de conformidad tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como

con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se encomendó a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección de Prilou, S.L. (consejero dominical) que va a elevarse a la Junta General Ordinaria, se realizó una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo. Dicha evaluación se realizó igualmente en relación con su representante persona física (el Sr. Loureda).

En consecuencia, la evaluación ha tenido con la finalidad lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, y que asegure que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración

En síntesis, y en el marco del proceso de evaluación referenciado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por Prilou, S.L. como consejero de la Sociedad y, particularmente, por don José Manuel Loureda Mantiñán como su persona física representante, valora favorablemente su designación como tal, a la vista de, entre otros factores, su experiencia previa y buen hacer en el tiempo en el que ha desarrollado su cargo en la Sociedad. Todo ello sobre la base del proceso de evaluación y, entre otros aspectos, de las conclusiones del informe elaborado por el experto externo independiente en el indicado proceso.

En el marco de lo anterior, el Consejo de Administración considera igualmente que don José Manuel Loureda Mantiñán ostenta de manera adecuada las capacidades y competencias requeridas para poder ejercer adecuadamente las labores propias de su cargo y las exigencias recogidas en la política de selección, nombramiento y reelección de consejeros de Sacyr, S.A. (la “**Política de selección**”); entre dichas capacidades y competencias cabe destacar:

- (i) el cumplimiento por don José Manuel Loureda Mantiñán de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la Política de selección, ;
- (ii) el excelente grado de cumplimiento de las expectativas puestas en él y el mantenimiento de las cualidades personales;

- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iv) el conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (v) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (vi) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de don José Manuel Loureda Mantiñán acredita su competencia y sus méritos para ocupar tal cargo. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones esgrimidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y, de hecho, conveniente su mantenimiento como persona física representante de Prilou, S.L. en el convencimiento de que dicha reelección aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de don José Manuel Loureda Mantiñán

La competencia, experiencia y méritos de don José Manuel Loureda Mantiñán se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de persona física representante de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) es Ingeniero de Caminos Canales y Puertos;
- (ii) en 1965 comienza su carrera profesional en Ferrovial, S.A. donde ocupó diversos puestos;
- (iii) fue fundador de la Sociedad, donde fue Consejero Delegado hasta el año 2000, y Presidente hasta 2003;
- (iv) en el periodo comprendido entre 2003 y 2004, y tras la fusión de la Sociedad con Vallehermoso, fue Presidente del Grupo Sacyr Vallehermoso;
- (v) ha sido persona física representante de Prilou, S.L. en el Consejo de Administración de Sacyr, S.A. desde el 15/12/2004 y ostenta (o ha ostentado) cargos en los Consejos de Administración de:

- (a) Sacyr Construcción S.A.U.
- (b) Sacyr Servicios, S.A. (Valoriza Gestión S.A.U.)
- (c) Repsol, S.A.

En resumen, en el entendimiento de este Consejo de Administración, don José Manuel Loureda Mantiñán cuenta con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para actuar como persona física representante de Prilou, S.L. en el seno del mismo.

6. Conclusiones del consejo de administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera (i) justificado que don José Manuel Loureda Mantiñán se mantenga como representante persona física de Prilou, S.L. (tanto en su labor como consejero como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), así como (ii) suficientemente acreditadas su competencia, experiencia y méritos para ello.

7. Categoría del consejero respecto del que será representante persona física

El consejero en el que don José Manuel Loureda Mantiñán será su persona física representante tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

En Madrid, a 9 de mayo de 2019.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO
INDEPENDIENTE DE DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS
DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 9 de mayo de 2019

1. Introducción

El Consejo de Administración de SACYR, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de doña Isabel Martín Castella como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente; y
- (ii) justificar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección de doña Isabel Martín Castella como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de reelección de doña Isabel Martín Castella como consejera independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Proceso de evaluación

Estando próximo el plazo de vencimiento del cargo de la Sra. Martín Castella, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, inició el proceso de evaluación necesario para valorar su reelección como consejero independiente.

Por consiguiente, en cumplimiento tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se encomendó a Ramón y Cajal

Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de la Comisión de nombramientos y Retribuciones de reelección de Doña Isabel Martín Castella (consejero independiente) que va a elevarse a la Junta General, se realizó una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo. La evaluación realizada tenía como finalidad lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, así como que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, y en el marco del proceso de evaluación mencionado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante su correspondiente informe y sobre la base, entre otros aspectos, de aquel elaborado por el experto externo independiente, ha (i) considerado el número de consejeros establecido por la Junta General, la composición de las diversas categorías y clases de consejeros establecida por el Consejo de Administración y la naturaleza de las vacantes a cubrir y (ii) valorado la mantener el órgano de administración de la Sociedad con el número actual de consejeros independientes, que aporten una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad.

A la luz de lo anterior, ha propuesto la reelección de doña Isabel Martín Castella como consejera independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) el cumplimiento por la misma de todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la Política de selección, nombramiento y reelección de consejeros de Sacyr, S.A. (la “**Política de selección**”);
- (ii) su amplia experiencia en aspectos financieros y de comercio internacional, en el cual la Sociedad está claramente en expansión, así como su gran capacidad y dotes de gestión y liderazgo, en particular, en relación con la estrategia empresarial;
- (iii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, así como para el mantenimiento de la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración;

- (iv) su experiencia previa, centrada en el Banco Europeo de Inversiones y diversas instituciones financieras y organismos públicos.

Todo lo anteriormente descrito, permite apreciar que la reelección de doña Isabel Martín Castella como consejero independiente, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de Doña Isabel Martín Castella

La competencia, experiencia y méritos de doña Isabel Martín Castella se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejera independiente. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) doña Isabel Martín Castella es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad Complutense de Madrid;
- (ii) ingresó por oposición en el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 1977;
- (iii) comenzó su carrera profesional en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Comercio y Turismo; y
- (iv) ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, en el INI, Banco Central Hispano, Banco Europeo de Inversiones y otros.

En resumen, la candidata cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente y en el tiempo actual su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos comerciales, principalmente de comercio exterior;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y

(iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

Tanto la trayectoria como el currículum vitae de doña Isabel Martín Castilla acreditan su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero independiente. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, entre ellos financieros y de comercio exterior, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejo de Administración entiende que todo consejero debe ser:

- (i) una persona honorable, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función; y
- (ii) un profesional íntegro cuya conducta y trayectoria profesional está claramente alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo Sacyr y con el resto de su Sistema de Gobierno Corporativo.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de doña Isabel Martín Castilla como consejera independiente de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará un perfil al consejo de administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración y consejero delegado.

7. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que doña Isabel Martín Castilla sea reelegida como consejera independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración eleva la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la reelección de doña Isabel Martín Castilla como consejera independiente de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

8. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

La candidata tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

9. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración eleva para que se someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario, a doña Isabel Martín Castella, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, con la calificación o categoría de consejero independiente.”

En Madrid, a 9 de mayo de 2019.

Anexos

**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCION
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DOÑA ISABEL MARTÍN
CASTELLA A PLANTEAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE
SE TIENE PREVISTO CONVOCAR PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y
13 DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 7 de mayo de 2019

1. **Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de reelección de doña Isabel Martín Castella como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo de Administración.

2. **Proceso de evaluación**

Estando próximo el plazo de vencimiento del cargo de la Sra. Martín Castella, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha iniciado el correspondiente proceso para valorar su reelección, como consejero independiente, considerando el número de consejeros establecido por la Junta General, la composición de las diversas categorías y clases de consejeros establecida por el Consejo de Administración y la naturaleza de las vacantes a cubrir.

Por consiguiente, en cumplimiento tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se ha encomendado a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P., en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo. En este sentido, en relación con la propuesta de reelección de Doña Isabel Martín Castella (consejero independiente) que va a elevarse a la Junta General, se ha realizado una evaluación a los efectos de valorar (i) la existencia de posibles conflictos de interés; y (ii) la adecuación de su perfil a las necesidades del Consejo.

La evaluación realizada tiene como finalidad lograr una diversidad adecuada en el seno del Consejo que asegure mantener una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad, así como que dicho órgano esté actualizado en las competencias que necesita para el desempeño de sus funciones y para reforzar la sostenibilidad y el valor a largo plazo de la Sociedad y su grupo (“**Grupo Sacyr**”).

3. **Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – Idoneidad del**

candidato

Fruto del mencionado proceso de evaluación y con base en el informe elaborado por el experto externo independiente, la Comisión ha analizado y valorado , mantener el órgano de administración de la Sociedad con el número actual de consejeros independientes, que aporten una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad.

En el marco de lo anterior, y de cara a un análisis más profundo de la cuestión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado con detalle el desarrollo profesional llevado a cabo hasta la fecha por doña Isabel Martín Castella, así como su currículum vitae y su experiencia profesional previa, competencias y méritos entre los que destacan los siguientes:

- (i) doña Isabel Martín Castella es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, por la Universidad Complutense de Madrid;
- (ii) ingresó por oposición en el Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado en 1977;
- (iii) comenzó su carrera profesional en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Comercio y Turismo; y
- (iv) ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, en el INI, Banco Central Hispano, Banco Europeo de Inversiones y otros.

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha concluido que:

- (i) doña Isabel Martín Castella cumple todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su reelección por la política de selección, nombramiento y Reelección de consejeros de Sacyr, S.A. (la “**Política de selección**”), en particular con los específicos exigidos por la Política de selección para los consejeros independientes;
- (ii) tiene una amplia experiencia en aspectos financieros y de comercio internacional, así como una gran capacidad y dotes de gestión y liderazgo, en particular, en relación con la estrategia comercial;
- (iii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, así como para

el mantenimiento de la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración;

- (iv) su experiencia previa, sigue pudiendo aportar enormes beneficios en las labores de supervisión y control de la Sociedad;
- (v) es una persona honorable, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función y posee los conocimientos adecuados al ejercicio de sus funciones; y
- (vi) reúne condiciones personales y profesionales que permiten asegurar razonablemente que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o el Grupo Sacyr, sus accionistas significativos o sus directivos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Todo lo anterior permite apreciar que su permanencia en el Consejo de Administración, y su reelección como consejera independiente, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia.

4. Conclusiones y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que doña Isabel Martín Castilla cuenta con la (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para cubrir el puesto de consejero antes citado y, en el marco de ello, propone su reelección por la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como consejero de la Sociedad.

En igual sentido, la Comisión informa favorablemente que doña Isabel Martín Castilla sea reelegida como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y patrona de la Fundación Sacyr.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita

Atendiendo a las características de doña Isabel Martín Castilla y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, la misma tendría que designarse con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 7 de mayo de 2019.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ELENA
JIMÉNEZ DE ANDRADE ASTORQUI COMO CONSEJERO DE SACYR, S.A.
POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA
RATIFICACION DE DICHO NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y SU
REELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE
TIENE PREVISTO CONVOCAR PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13
DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 9 de mayo de 2019

1. Introducción

El Consejo de Administración de SACYR, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Sacyr**”) formula el presente informe justificativo en relación con el nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera independiente de la Sociedad mediante el procedimiento de cooptación, así como en relación con la ratificación de la cooptación y su reelección como consejera independiente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos de los candidatos propuestos, el cual irá acompañado de la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 529 *decies* apartado 5 de la LSC, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) valorar la competencia, experiencia y los méritos de la candidata propuesta para el desempeño del cargo de consejera independiente; y
- (ii) justificar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el nombramiento, por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación, de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera independientes de la Sociedad, y la propuesta de la ratificación de la cooptación así como la reelección de la candidata, por el plazo estatutario de cuatro años, por la Junta General de Accionistas convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, igualmente como consejera independiente de la Sociedad.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración un informe sobre el nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera independiente de la Sociedad en el que se propone su nombramiento por cooptación, la ratificación de dicha cooptación y su reelección como consejera independiente por la Junta General. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. **Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

De conformidad tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, en particular la Política de Selección, Nombramiento y Reelección de Consejeros de Sacyr, S.A. (la “**Política de Selección**”), se encomendó al despacho de abogados Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. (“**Ramón y Cajal**”), en su condición de experto externo independiente, la asistencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el proceso de evaluación de los candidatos previamente seleccionados por la Sociedad para su nombramiento como consejeros independientes. Igualmente, y en el marco del indicado proceso de evaluación, se encomendó a Ramón y Cajal el análisis de los posibles conflictos de interés que pudiesen observarse entre los candidatos y la Sociedad o su grupo (“**Grupo**” o “**Grupo SACYR**”).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tomando en consideración el informe elaborado por Ramón y Cajal, ha considerado, en síntesis, que la candidata reúne los conocimientos, habilidades y competencias específicas, y cuenta con la experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

4. **Valoración de la competencia, experiencia y méritos de Doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui.**

La competencia, experiencia y méritos de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui se desprende de su *currículum vitae*, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) está formada académicamente en el ámbito jurídico (Licenciatura de Derecho) y de seguros (Mediador de seguros titulado-corredor de seguros por el Ministerio de Economía), así como en materia de gestión (Programa de Dirección General impartido en IESE Business School);
- (ii) ha cursado diferentes programas especializados como “Strategy Execution, Change Management, Business Execution, Value pricing – Negotiation, General Insurance, Life Insurance” (ICEA-CECAS-INESE) así como “International Women in Leadership” (París, CHUBB);
- (iii) tiene amplia experiencia en consultoría de negocio en el ámbito de la innovación y transformación digital, habiendo promovido el cambio mediante la implantación de las nuevas tecnologías en todos los procesos evolutivos del sector asegurador y ecosistema digital de la distribución de seguros;

- (iv) tiene amplios conocimientos en la gestión de proyectos para la implantación de nuevos modelos de negocio digitales, involucrando servicios de IT de misión crítica y continuidad de negocio, así como en la gestión y dirección de la estrategia global corporativa en el área de I+D; y
- (v) ha participado en la elaboración y estudio del impacto de la digitalización en la gestión de riesgos y externalización de procesos, inteligencia artificial, Blockchain, Internet of things, Big Data, Machine learning, Wearables, Salud digital, Ciberriesgos, Domotización y sensorización, así como en la innovación en la integración de Startups, InsurTechs y economía colaborativa.

En resumen, la candidata cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

5. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El *currículum vitae* de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejera. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento y reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, la condición de consejero independiente mantendrá el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración y consejero delegado.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui sea nombrada consejera independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración (i) considera adecuado el nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui por el Consejo de

Administración mediante el procedimiento de cooptación, como consejera independiente, y (ii) eleva la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la ratificación de dicho nombramiento por cooptación así como la referente a su reelección como consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, por la Junta General de Accionistas convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrita

Doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración eleva para que se someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

5.4. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera, con la calificación de consejera independiente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevada por el Consejo de Administración, (i) ratificar el nombramiento como consejera de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 9 de mayo de 2019 y cuyos datos constan en el Registro Mercantil, así como (ii) acordar la reelección, y en la medida necesario el nombramiento, de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, como consejera, con la calificación o categoría de consejera independiente”.

En Madrid a 9 de mayo de 2019.

Anexo

**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SACYR, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO DE DOÑA ELENA JIMÉNEZ DE ANDRADE ASTORQUI
COMO CONSEJERO DE SACYR, S.A. POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN,
ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA RATIFICACION DE DICHO
NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y SU REELECCION POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE TIENE PREVISTO CONVOCAR
PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019 EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Madrid, a 7 de mayo de 2019

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Sacyr**”) formula la presente propuesta de nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera independiente de la Sociedad, por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación, así como en relación con la ratificación de la cooptación y su reelección como consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, por la Junta General de accionistas que se tiene previsto convocar para su celebración los días 12 y 13 de junio de 2019 (la “**Propuesta**”), todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

2. Proceso de evaluación

El Consejo de Administración ha sido informado por uno de sus consejeros independientes de su dimisión de su cargo como consejero. Ante dicha circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando el número de consejeros establecido por la Junta General, la composición de las diversas categorías y clases de consejeros establecida por el Consejo de Administración y la naturaleza de las vacantes a cubrir, ha llevado a cabo un análisis de nuevos candidatos a consejeros independientes para que el Consejo de Administración pueda nombrar, mediante el sistema de cooptación, a un nuevo consejero, así como elevar la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y la propuesta de reelección de dicho consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a la Junta General.

En cumplimiento tanto con las exigencias normativas y recomendaciones de buen gobierno corporativo como con lo dispuesto por las normas y políticas internas de la Sociedad, se ha encomendado a Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. (“**Ramón y Cajal Abogados**”), en su condición de experto externo independiente, (i) la evaluación de la composición actual del Consejo y las necesidades del mismo, (ii) los posibles conflictos de interés que pudiesen observarse entre los candidatos a consejero y Sacyr o su grupo (“**Grupo**” o “**Grupo SACYR**”), así como (iii) su asistencia en el proceso de evaluación de los candidatos previamente seleccionados por la Sociedad para su nombramiento como consejeros independientes.

Atendiendo a Política de Selección, Nombramiento y Reelección de Consejeros de Sacyr, S.A. (la “**Política de Selección**”), Ramón y Cajal Abogados ha tomado en consideración como elementos principales para su cometido en el análisis de los candidatos, los siguientes:

- (i) las competencias técnico-profesionales de los candidatos;
- (ii) las experiencias de gestión de los candidatos, teniendo también en cuenta el contexto en el que opera Sacyr;
- (iii) el compromiso necesario para desempeñar el cargo, evaluando también los cargos ya desempeñados por los candidatos en otras empresas; y
- (iv) el nivel de alineamiento de la trayectoria profesional de los candidatos con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo SACYR y con los valores corporativos de la Sociedad (misión, visión y valores).

Durante el proceso de evaluación de los candidatos, Ramón y Cajal Abogados ha analizado los *curriculum vitae* de cada uno de los candidatos previamente seleccionados por la Sociedad, así como mantenido entrevistas personales con aquellos considerados idóneos, con la finalidad de poder evaluar individualmente cada uno de los perfiles presentados.

Como resultado del proceso de evaluación, Ramón y Cajal Abogados ha elaborado un informe, en su condición experto externo independiente, que ha sido tomado en consideración por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la formulación de la propuesta de nombramiento de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui como consejera independiente de la Sociedad.

3. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – Idoneidad del candidato

Fruto del mencionado proceso de evaluación y con base en el informe elaborado por el experto externo independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado y valorado mantener el órgano de administración de la Sociedad con el número actual de consejeros independientes, que aporten una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuenten con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad.

En el marco de lo anterior, y de cara a un análisis más profundo de la cuestión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado con detalle las conclusiones de Ramon y Cajal Abogados, la competencia, méritos y experiencia de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui, así como su *curriculum vitae* y su experiencia profesional previa, competencias y méritos entre los que destacan los siguientes:

- (i) Formada académicamente en el ámbito jurídico (Licenciatura de Derecho), y de seguros (Mediador de seguros titulado-corredor de seguros por el Ministerio de Economía), así como en materia de gestión (Programa de Dirección General impartido en IESE Business School).
- (ii) Ha cursado diferentes programas especializados como “Strategy Execution, Change Management, Business Execution, Value pricing – Negotiation, General Insurance, Life Insurance” (ICEA-CECAS-INESE) así como “International Women in Leadership” (París, CHUBB).
- (iii) Amplia experiencia en consultoría de negocio en el ámbito de la innovación y transformación digital, habiendo promovido el cambio mediante la implantación de las nuevas tecnologías en todos los procesos evolutivos del sector asegurador y ecosistema digital de la distribución de seguros.
- (iv) Amplios conocimientos en la gestión de proyectos para la implantación de nuevos modelos de negocio digitales, involucrando servicios de IT de misión crítica y continuidad de negocio, así como en la gestión y dirección de la estrategia global corporativa en el área de I+D.
- (v) Ha desempeñado cargos en el ámbito de la Administración Pública, en el Ministerio de Economía y Empresa, en particular como (i) vocal de la Junta Consultiva de Seguros (enero 2018), y (ii) miembro de la Comisión de Innovación Tecnológica (marzo de 2018), ambos pertenecientes a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, participando en la elaboración y estudio del impacto de la digitalización en la gestión de riesgos y externalización de procesos, inteligencia artificial, Blockchain, Internet of things, Big Data, Machine learning, Wearables, Salud digital, Ciberriesgos, Domotización y sensorización, así como en la innovación en la integración de Startups, InsurTechs y economía colaborativa.
- (vi) Actualmente, ostenta los siguientes cargos:
 - (a) Presidenta en diversas empresas y entidades del sector de seguros (Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid y WFII-Federación Mundial de Intermediarios de Seguros).
 - (b) Presidenta de la sociedad NATURALEZA Y DESARROLLO, S.A., perteneciente al sector inmobiliario.
 - (c) Consejera y miembro de la Comisión de Innovación y Tecnología de COPAPROSE-Confederación Panamericana de Productores de Seguros.

- (d) Directora general de ANAM IBÉRICA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
- (e) *Insurance partner* en EVERIS.
- (f) Miembro Asesor permanente en la FUNDACIÓN DEL VALLE para el desarrollo de iniciativas sociales de carácter educativo a través de la formación de la juventud, infancia y promoción sociocultural de la mujer

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha concluido, en síntesis, que:

- (i) doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui cumple todos los requisitos que vienen a ser exigidos para su nombramiento como consejera, por la Política de Selección, en particular con los específicos exigidos por dicha política para los consejeros independientes;
- (ii) tiene una amplia experiencia en aspectos de gran valor para Sacyr;
- (iii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejera independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, así como para el mantenimiento de la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración;
- (iv) su experiencia previa sigue pudiendo aportar enormes beneficios en las labores de supervisión y control de la Sociedad;
- (v) es una persona honorable, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función y posee los conocimientos adecuados al ejercicio de sus funciones; y
- (vi) reúne condiciones personales y profesionales que permiten asegurar razonablemente que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o el Grupo Sacyr, sus accionistas significativos o sus directivos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Todo lo anterior permite apreciar que su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia.

4. Conclusiones y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui cuenta con la (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para cubrir el puesto de consejero antes citado y, en el marco de ello, propone:

- (i) Su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación; y
- (ii) la ratificación de dicho nombramiento por cooptación y su reelección como consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, por la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los días 12 y 13 de junio de 2019 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como consejero de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita

Atendiendo a las características de doña Elena Jiménez de Andrade Astorqui y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, la misma tendría que designarse con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid, a 7 de mayo de 2019.